

INGLATERRA Y LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Jose-Antoo Burriel

¡Los ingleses se han caído, o se han apeado, del guindo! Hasta no hace cincuenta años en España el marido que mataba a su mujer descubierta en relaciones íntima con otro hombre –o a los dos-, solamente era condenado a pena de destierro – el “honor” del machismo social-. Por supuesto, la mujer si hacía lo mismo...homicidio. Y no menos de cincuenta años aun existía el delito de adulterio del que podía ser acusada la mujer. El marido, por contrario, solamente podía ser acusado cuando existía probadamente amancebamiento. Todo cambió, menos mal, y más vale tarde que nunca.

Ahora Inglaterra propugna una reforma penal que permita que la mujer que mata al marido harta de sus malos tratos, pueda ser condenada por homicidio y no por asesinato-conlleva cadena perpetua-. Y todo porque se reconoce una disminución psicológica en la mujer que esta sufriendo malos tratos. ¿De verdad se conocen los efectos en la psique de la mujer maltratada?

Ahora Inglaterra parece reconocer a la mujer la misma atenuante que siempre había reconocido para el hombre en los casos que designaban como “crímenes pasionales; es decir, la figura de “palabras y conductas”, o lo que es lo mismo, una perturbación de la mente ante determinadas conductas o hechos o palabras.

¡Bueno, se han caído del guindo, o la realidad social les ha apeado del guindo! Nunca es tarde si hay dicha.

Estamos preocupados, y mucho, por la terrible realidad de la violencia de género en la sociedad española, pero en toda partes “se cuecen habas”. Y nuestras leyes para erradicar la violencia de género son avanzadas y ejemplo para otras normativas legales europeas.